



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

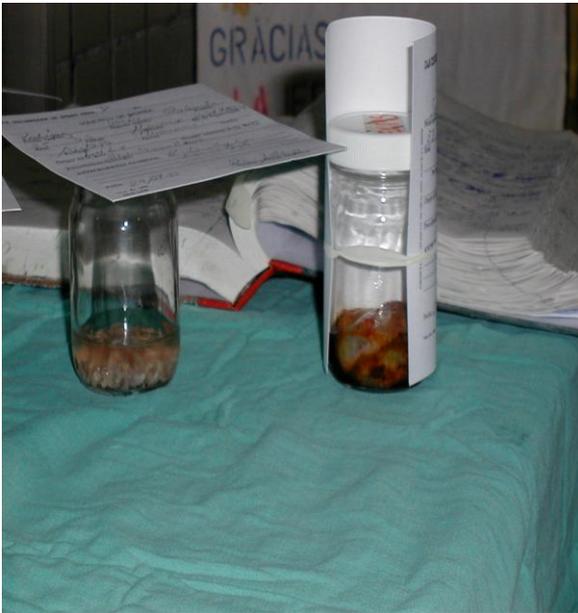
NORMA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE DESECHOS ANATOMOPATOLÓGICOS

AMBITO DE APLICACION.

La aplicación de esta norma será de carácter obligatorio en todos los establecimientos de atención de la salud de la C.C.S.S. en los que se producen desechos anatomopatológicos. Se excluyen los especímenes para biopsia u otro procedimiento de diagnóstico hasta que concluya su estudio.

1. DEFINICION

Los desechos anatomopatológicos son órganos, tejidos, partes del cuerpo, productos de la concepción y fluidos corporales, obtenidos por trauma, mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos y autopsia.



2. SEGREGACION.

Debe ser hecha en el momento y lugar de origen. Los desechos deben ser mantenidos en formalina o someterse a congelación, preferiblemente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL



3. ENVASADO.

- 3.1. Los desechos anatomopatológicos deben ser depositados en recipientes que permitan la protección de los manipuladores y de la exposición al público restringiendo al máximo el uso de las bolsas plásticas.
- 3.2. Los envases deben ser rígidos, impermeables y permitir el cierre hermético. Por ninguna razón se deben colocar los desechos en envases que permitan la salida de líquidos.
- 3.3. Tamaños y características de los recipientes. Deben tener un tamaño adecuado para contener los desechos, de acuerdo a las características de cada establecimiento de salud.
Tamaño grande. Con capacidad de 35 litros y 45 cm de longitud.
Tamaño mediano. 20 litros de capacidad.
El primero puede contener el producto de una amputación, o ser de uso colectivo [para envasar varios desechos].
- 3.4. De color rojo y marcados con el símbolo universal de biopeligroso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL



- 3.5 Suficientemente fuertes para prevenir rasgaduras y reventaduras.
- 3.6 Pueden ser reusables, en cuyo caso, deben ser desinfectados antes de ser usados de nuevo, con una solución de hipoclorito de sodio al 0,05 a 0,1 % y lavado con agua y jabón.



- 3.7 Las partes anatómicas amputadas deben ser envueltas adecuadamente, de tal manera que se protejan el pudor y la estética.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

4. ETIQUETADO.

- 4.1 Los recipientes deben ser etiquetados con el símbolo universal de biopeligrosos y con un letrero adicional con la leyenda “Desecho Patológico”, escrito con letras no menores de 2,5 cm de alto.
- 4.2 Las etiquetas deben ser impermeables y con un pegamento de buena calidad, que les permita permanecer en su lugar. Deben ser conservadas en buen estado y reemplazarse periódicamente.
- 4.3 Debe indicarse con claridad en el envase el nombre del establecimiento de salud y el servicio de procedencia de los desechos que contiene.
- 4.4 Las etiquetas deben ser lo suficientemente grandes para contener toda la información requerida, y deben ser impresas con letras suficientemente grandes para facilitar su lectura.

5. TRANSPORTE.

Es el movimiento de los desechos de los establecimientos de salud, desde el punto de generación hasta algún punto intermedio y finalmente al lugar de tratamiento o disposición final. No incluye el movimiento de especímenes anatomopatológicos de un establecimiento a otro, con propósitos de diagnóstico o investigación.

- 5.1 Regulación de los vehículos.
Configuración y condiciones.
La manipulación y el embarque correcto de los desechos anatomopatológicos deben ser tal que se minimice la posibilidad de derrames accidentales de los mismos durante el transporte, y por ende, minimiza la posibilidad de lesiones al personal o de infección potencial a quienes los manipulan y a terceros que entran en contacto con ellos.
- 5.2 La compactación y el tratamiento rudo de los desechos anatomopatológicos, deben ser evitados pues pueden comprometer la integridad del empaque (Ver nota al pie de pagina).
- 5.3 El vehículo de transporte utilizado por el hospital o clínica debe ser de uso exclusivo para esta práctica, y desinfectarse diariamente, después de ser utilizado. Nunca deberán transportarse estos desechos con pacientes, en ambulancias ni junto con medicamentos o alimentos.
- 5.4 El vehículo debe contar con una unidad de refrigeración, en lo posible.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

- 5.5 Los vehículos de transporte deben estar adecuadamente identificados con letreros que digan: Desechos Anatomopatológicos. Estos letreros pueden ser removibles.
- 5.6 El personal encargado del transporte deberá tomar las siguientes medidas de protección:
- Vacunación contra hepatitis B y tétanos
 - Utilizar equipo de protección básico:
Guantes.
Botas de hule
Mascarilla
Gorro
Gafas protectoras.



- 5.7 El vehículo debe seguir rutas y horarios preestablecidos, junto con el Ministerio de Transportes, y contar con el respectivo permiso del Ministerio de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

- 5.8 Se debe llevar un registro (bitácora) en donde se lleve el control de los desechos retirados, con sus cantidades, procedencia, fecha de retiro, y alguna otra observación pertinente. La bitácora la llevara el conductor del vehículo y dejara una copia en cada establecimiento generador. Los originales se conservaran en la Oficina del Programa de Saneamiento Básico Institucional, Departamento Técnico de Servicios de Salud, Oficinas Centrales de la C.C.S.S.



- 5.9 Si se contrata el servicio a terceros, se debe asegurar el cumplimiento de toda la normativa anteriormente expuesta, la cual debe incluirse como parte de los términos del contrato
- 5.10 El Servicio de Patología y El Comité de Gestión de Desechos Hospitalarios, verificara el cumplimiento de esta normativa.

Nota:

Para el transporte de especímenes para su estudio anatomopatológico, se debe utilizar un recipiente rígido, impermeable y debidamente sellado.

6. ALMACENAMIENTO.

- 6.1 Debe existir un Centro de Acopio en el establecimiento de salud, de acuerdo a la normativa existente en la Institución, y que cumpla con lo establecido en el capítulo XII del Reglamento Sobre el Manejo de Basuras (Decreto 19049-S del 7 de julio de 1989).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

- 6.2 Almacenar de forma que la integridad del empaque se mantenga en un lugar que provea protección del agua, la lluvia y el viento.
- 6.3 Evitar la putrefacción, para lo cual se usará la refrigeración o el tratamiento con formalina comercial diluida 10 veces. (Una parte de formalina y nueve de agua).



- 6.4 Asegurar la protección para evitar el ingreso de animales, y evitar que sirva como criadero a insectos y roedores.
- 6.5 Los desechos anatomopatológicos no deben permanecer mas de 72 horas en el centro de acopio.

7. TRATAMIENTO.

- 7.1 Por ser considerados bioinfecciosos, los desechos anatomopatológicos deben ser manejados correctamente, con el objetivo de disminuir el riesgo para la salud de terceros y la contaminación del ambiente.

Con el tratamiento se busca:

Disminuir la peligrosidad

Disminuir el volumen

Minimizar el riesgo de contaminación química.

- 7.2 Métodos: Se escogerá la opción adecuada según el tipo de desecho y de los recursos disponibles.

- 7.2.1. Sólidos: Desechos de biopsia, materiales de autopsias y órganos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

Extirpados en salas de operaciones:

- a. Vienen fijados en formalina al 10%
- b. Obitos y partes anatómicas. Deben fijarse en formalina al 3% cuando van a ser desechados.
- c. Piezas anatómicas altamente contaminantes:
Tratarlos con formalina al 10%.

7.2.2. Sólidos que drenan líquidos: placentas y fetos.

Deben ser depositados en envases plásticos rígidos, herméticos, reusables, en espera de transporte a disposición final.

Los productos de la concepción de peso menor de 500g, tamaño menor a 25 cm o edad menor de 20 semanas serán dispuestos como se indica anteriormente. Para productos de la concepción que no presenten estas características, y que no constituyan un riesgo a la salud pública, podrá hacerse entrega del feto a los padres, siempre y cuando ellos aporten un féretro, retirar los restos en el término que fije el hospital y se comprometan por escrito a darle sepultura al mismo en un cementerio oficial. En caso en que se acepte que la Institución disponga de los restos, se informará del día, hora y cementerio en que se realizará la inhumación en una fosa común, junto con el resto de los desechos anatomopatológicos, previo consentimiento firmado

7.2.3. Líquidos:

Unidades de sangre vencidas: Deben ser autoclavadas.

Fluidos corporales con alto contenido proteico autoclavarlas y colocarlos en recipientes herméticos”.

Excretas: Orina, líquidos enviados a análisis, con poco contenido proteico. Someterlos a tratamiento con hipoclorito de sodio a 0,05 a 0,1%.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

7.3. Después del tratamiento, deber ser envasados en la siguiente forma:

Sangre: en bolsas rojas

Líquidos corporales: Al sistema de drenaje.

Excretas: Eliminarlas al drenaje con abundante agua.

7.4. Los fluidos drenados en las salas de operaciones o en las mesas de disección en los servicios de Patología, deberán garantizar una dilución satisfactoria: 1: 100 y adaptación a un sistema dosificador para tratamiento químico previo a su paso al sistema de drenaje.

8. DISPOSICION.

8.1 Temporal:

8.1.1 En un sitio adecuado, ubicado preferiblemente en la Morgue, en envases rígidos, herméticos, reusables y refrigerado. Sangre y fluidos corporales, en los laboratorios de análisis.

8.2 Final:

8.2.1 Sólidos: Enviarlos al cementerio de la localidad para su inhumación

8.2.2 Sólidos que drenan líquidos: enviarlos al cementerio, después del tratamiento indicado anteriormente. (ver nota al pie de página)

8.3 En el cementerio deben ser inhumados en forma inmediata, en el lugar

8.3.1 Asignado por los administradores del mismo, en fosas que cuenten con una tapa que impida la intervención de personas ajenas y animales.

8.4 Los líquidos tratados con hipoclorito de sodio se eliminan por el drenaje mediante dilución 100:1.

8.5 La sangre y sus derivados se dispondrán en el relleno sanitario junto con los otros desechos biopeligrosos, una vez tratados.

NOTA.

Todos los desechos de partes humanas se dispondrán en fosas a construir en el cementerio de la localidad, construidas directamente por la C.C.S.S. o por la Municipalidad en convenio a celebrar al efecto. Se usará este prediseño: fosas de 1 metro de ancho por 2 metros de profundidad y 2,50 metros de longitud cada una, con losetas de concreto como tapas de 2,60 cm de espesor.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

9. Adendum

Consentimientos informados

Consentimiento Informado

El (la) suscrito (a) _____ cédula _____

Solicito la entrega del feto, no nato el
día _____

Producto del embarazo
de _____

Manifiesto que se me ha informado sobre las disposiciones para la
inhumación las cuales acepto a las ___ del ___ de ___ de ___

Entendido de todo lo dicho

Firma _____ cédula _____



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INSTITUCIONAL

Consentimiento Informado

La (El) Suscrita (o) _____ cédula _____

Autorizo al Hospital _____
Para que dispongan de los restos de _____
de acuerdo a las normas vigentes.

Manifiesto que he sido informada (o) del día, hora y lugar de la inhumación en una fosa común de acuerdo al procedimiento establecido en la norma.

Entendido todo lo dicho a las _____ Del _____ de _____ de _____

Firma _____ cédula _____